



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL
DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.**

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL
GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ.**



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	DEFINICIÓN	3
III.	MARCO JURÍDICO	4
IV.	OBJETIVO	8
V.	INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.....	9
VI.	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ	11
VII.	OPERACIÓN DEL COMITÉ	18
VIII.	ORGANIGRAMA	19
IX.	GLOSARIO	20



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual es un instrumento administrativo que establece los lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité Interno de Trasplantes de órganos y tejidos del Hospital Dr. Manuel Gea González mismo que servirá para guiar las actividades del Comité en cumplimiento de la Legislación contenida en la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, además de la Legislación aplicable en materia civil, penal y administrativa como el Código Civil Federal, Código Penal Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales, Ley federal de Procedimientos Administrativos y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en materia de donación de órganos y tejidos con fines de trasplante.

Los Comités Internos constituyen la autoridad que decide sobre la distribución y asignación de los órganos y tejidos. Constituyen la base del Sistema Nacional de Trasplantes por lo que deberá estar integrado por personal médico especializado en materia de trasplantes y en forma interdisciplinaria.

El Hospital Dr. Manuel Gea González desde 1999 se une a las Instituciones de Salud que integran **el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA)** en su misión de contribuir a mejorar la salud de la población brindando servicios con ética, equidad, calidad y seguridad para el paciente, así como; desarrollar nuevos modelos de atención que permitan formar profesionales altamente calificado que respondan a las necesidades prioritarias de salud de la población, por lo que el Hospital ha desarrollado desde entonces el primer **Programa de Trasplante de Córnea** para resolver los problemas de salud visual de manera integral y rehabilitar e incorporar al paciente a sus actividades sociales, familiares y productivas, colocando al Hospital a la vanguardia en la medicina moderna de alta especialidad, formalizándose un Subcomité de Trasplante, dependiente del Comité de Trasplante Interno del Hospital General Manuel Gea González y este será el encargado de mantener comunicación continua e implementar las acciones propuestas por el Centro Nacional de Trasplantes mediante el Registro Nacional de Trasplantes.

Se espera que a futuro, este hospital continúe a la vanguardia de la medicina y realice los trasplantes de otros órganos y tejidos.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

II. DEFINICIÓN

PROCESO DE TRASPLANTE:

Procedimiento por el cual se implanta un órgano o tejido procedente de un donante o receptor. El trasplante es un tratamiento médico complejo. Permite que órganos, tejidos o células de una persona pueda reemplazar órganos, tejidos y células enfermos de otra persona. En algunos casos esta acción sirve para salvarle la vida, en otros para mejorar la calidad de vida o ambas cosas.

Existen dos grandes grupos: los trasplantes de órganos (riñón, cornea, hígado, pulmones, páncreas, corazón, hueso, tubo digestivo etc.) y tejidos (médula ósea, células endocrinas). Las ventajas de un trasplante pueden ser muchas; la cura de una enfermedad, que es otra manera de hacer una terapia génica al paciente, que toda esta expresión génica está bajo control del especialista y lo más importante, que el órgano, tejido o célula trasplantada no van a tener marca de una enfermedad previa. Aunque también existen inconvenientes al presentar problemas de control en el mecanismo de compatibilidad y rechazo. Con esta finalidad se estudian los sistemas de histocompatibilidad tanto del donante como del receptor, para que estos sean los más compatibles posible.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

III. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DOF. 05-02- 1917.

Última Reforma.D.O.F.19/07/2013

Ley General de Salud.

D.O.F.07-02-1984, última reforma D.O.F. 24-04-2013.

Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

D.O.F. 29-06-1992.

Ultima Reforma D.O.F. 11-06-2013.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 13-03-2002.

Última Reforma D.O.F. 15-06-2012.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 08-10-2003.

Ultima Reforma D.O.F. 07-06-2013.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

D.O.F. 18-03-2005.

Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-05-2011.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-06-2002

Ref. 08-06-2012

Ley de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 05/06/2002.

Última Reforma D.O.F. 07/06/2013

Ley de Salud del Distrito Federal.

Gaceta Oficial del D.F. 17/09/2009.

Última Reforma G.O.D.F. 17/08/2012.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D.O.F. 20-02-1985.

Última Reforma D.O.F. 27/01/2012.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-05-1986.

Última Reforma D.O.F. 04-12-2009.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 06-01-1987.

Reglamento General de Seguridad Radiológica.
D.O.F. 22-11-1988.
Fe de erratas publicada D.O.F. 09/01/1989.

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.
D.O.F. 21-01-1997.
Aclaración: D.O.F. 28-01-1997.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-02-1998.
Últimas Reformas D.O.F. 09/10/2012.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-08-1999.
Última Reforma D.O.F. 28/11/2012.

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Trasplantes.
D.O.F. 29-05-2000

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.
D.O.F. 11-12-2009.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
D.O.F. 05-04-2004.
Última Reforma 08-06-2011.

Reglamento Interior de la Comisión para definir tratamientos y medicamentos asociados a enfermedades que ocasionan gastos catastróficos.
D.O.F. 12-09-2005.

Reglamento de la Ley General de Salud para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
D.O.F. 30-11-2006.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D. O. F. 19-03-2008.
Última Reforma D.O.F. 06-03-2009.

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.
D.O.F. 21/10/2009.
Última Reforma 26/12/2012.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018.
D.O.F. 20/05/2013.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

ACUERDOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes como una Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal, que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público, social y privado.
D.O.F. 19-01-1999.

ACUERDOS DEL SECRETARIO

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la asignación y distribución de órganos y tejidos de cadáveres de seres humanos para trasplante.
D.O.F. 23-04-2009

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM -253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
D.O.F. 26/10/2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico
DOF: 15/10/2012

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 19-02-2013.

OTROS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES

Manual de Trámites y Servicios al Público del Hospital General “Dr. Manuel Gea González” autorizado por el H. Junta de Gobierno en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de diciembre de 2011.

Oficio Circular No. SP/100/0762/02 por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-07-2002.

Recomendaciones sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales (IFAI).
D.O.F. 23/08/2006.

Lineamientos de Protección de Datos Personales.
D.O.F. 30-09-2005.

Manual General de Procedimientos del Hospital General Dr. Manuel Gea González. Fecha de autorización marzo de 2013, por la D.G.P.O.P. de la S.S.A., 21 de junio de 2013 en la Segunda Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno.

Estatuto Orgánico del Hospital General “Dr. Manuel Gea González” autorizado en la Tercera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Hospital. Fecha de autorización 19 de septiembre de 2012.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

IV. OBJETIVO

Establecer la estructura, funciones y forma de operación del Comité Interno de Trasplantes del Hospital General Dr. Manuel Gea González, que permita de manera organizada, clara y precisa el desarrollo de las acciones médicas para la donación, procuración, conservación, distribución, asignación y trasplantes de órganos y tejidos; así como verificar que los trasplantes se realicen de conformidad con los requisitos que establece la Ley General de Salud, su Reglamento y las normas técnicas.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

INTEGRANTES DEL COMITE	CARGO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	PRESIDENTE DEL COMITE Y RESPONSABLE SANITARIO
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA	COORDINADOR DE TRASPLANTES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE OFTALMOLOGÍA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE TRASPLANTES Y RESPONSABLE DEL SUBCOMITÉ DE TRASPLANTE DE CORNEA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y SEGURO POPULAR	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE PEDIATRÍA	RESPONSABLE DE ÁREA CRÍTICA Y VOCAL
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD	VOCAL
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA E INFECTOLOGÍA	VOCAL
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE URGENCIAS Y MEDICINA	RESPONSABLE DE ÁREA CRÍTICA Y VOCAL
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	VOCAL
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE LA DIVISIÓN DE URGENCIAS OBSERVACIÓN	VOCAL
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE LA DIVISIÓN DE ANATOMÍA PATOLOGICA	VOCAL
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE LA DIVISIÓN DE TERAPIA INTENSIVA	RESPONSABLE DE ÁREA CRÍTICA Y VOCAL
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CIRUGÍA GENERAL Y ENDOSCOPIA	VOCAL



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL
DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.**

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.	VOCAL
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO	VOCAL
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	VOCAL
TITULAR DEL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL	VOCAL
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	INVITADO PERMANENTE



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

VI. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

VI.1 Del Comité.

- Coordinar y vigilar la donación de órganos en el Hospital.
- Decidir sobre la distribución y asignación de los órganos y tejidos donados en el Hospital con base a las disposiciones legales en la materia.
- Verificar con la asesoría del Área Jurídica del Hospital; que los trasplantes se realicen de conformidad con los requisitos que establece la ley en Reglamentos y Normatividad vigente y aplicable.
- Detectar con previsibilidad las defunciones Hospitalarias y procurar la donación de órganos y tejidos.
- Verificar que los trasplantes se realicen con la máxima seguridad y de acuerdo a principios de ética médica. Dar su visto bueno sobre la selección de donantes originarios y receptores para trasplante.
- Aprobar o rechazar la indicación médica de un trasplante.
- En su caso, aprobar el trasplante de que se trate, previo dictamen de la disponibilidad de los recursos, insumos necesarios para su realización a cargo de la Directora Médica.
- Mantener información con el coordinador de donaciones acerca de las muertes encefálicas ocurridas y las donaciones obtenidas por muerte encefálica o asistolia en el periodo transcurrido desde la última sesión, los órganos y tejidos extraídos y el Hospital destino de los mismos.
- Determinar con antelación los nombres de los Hospitales a los que se enviarán los órganos y tejidos que no cuenten con receptor en el Hospital.
- Mantener actualizados los protocolos de donación y trasplante, así como los manuales de organización y procedimientos.
- Mantener actualizados a los integrantes del Comité, debiendo asegurarse que se constituyan como un grupo colegiado de expertos mediante Acta Constitutiva. Los cambios deberán informarse al Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes.
- Brindar la información necesaria a los receptores, donantes y familiares en relación a los procedimientos terapéuticos.
- Establecer Subcomités Internos de acuerdo a la especialidad que realice los trasplantes, integrados también por grupo de expertos y siguiendo los lineamientos de organización y funcionamiento del Comité.
- Promover la actualización del personal que participa en la realización de los trasplantes.
- Registrar e informar de todos los pacientes aceptados o rechazados para trasplante, así como aquellos que causen baja, actualmente llevado por el Coordinador del Subcomité de Trasplante de Córnea.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

- Nombrar un coordinador responsable de cada Subcomité de Trasplantes, según la especialidad que corresponda.
- Nombrar a los Responsables de Áreas Críticas para el proceso de donación y trasplante.
- Sesionar cada dos meses de manera calendarizada y en los casos que lo amerite se convocará a sesión extraordinaria para dar atención y seguimiento a los procesos de donación y trasplante que tengan lugar en el Hospital.
- En cada sesión deberá revisarse cada uno de los eventos realizados en el Hospital.
- Documentar debidamente las intervenciones realizadas de manera clara y transparente mismas que deberán estar avaladas y debidamente firmadas por los integrantes del comité.
- Evaluar los resultados del programa de trasplantes con el que cuenta el Hospital.
- Proponer y coordinar estudios de investigación para evaluar la efectividad de los trasplantes así como acciones de mejora con base a estándares de calidad y publicar los resultados.
- Supervisar el desempeño de Coordinador de Trasplantes, del Responsable de la Coordinación de Donación, de los procuradores de órganos y tejidos, del equipo quirúrgico de los diversos especialistas que participan en el trasplante.
- Ser el enlace entre el Hospital y el Sistema Nacional de Trasplantes, así como dar seguimiento y cumplimiento a las políticas, estrategias y acciones que se instrumenten en la materia.
- Vigilar el cumplimiento de los Lineamientos que establezcan las Comisiones de ética, investigación, Infecciones nosocomiales, bioseguridad y el Centro Nacional de Trasplantes.
- Participar en las actividades educativas de investigación y difusión para el fomento de la cultura de la donación de órganos, tejidos y células cuando así se lo requiera la autoridad en la materia.
- Proporcionar información al Registro Nacional de Trasplantes, 10 días hábiles después del evento.
 - Registro de pacientes que requieren un trasplante.
 - Donación y trasplantes efectuados en sus instalaciones.
 - Profesionales de la salud que participan en donación y trasplantes.
- Informar al Director General y a las autoridades correspondientes respecto de las acciones realizadas.

VI.2. De los integrantes del Comité:

VI.2.1 Presidente. Responsable sanitario

- Autorizar la Orden del Día.
- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Interno de Trasplantes.
- Dirigir las actividades de las sesiones.
- Vigilar el óptimo funcionamiento del Comité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

- Emitir voto de calidad en caso de empate.
- Validar mediante su firma las actas y acuerdos del Comité, así como el informe trimestral de actividades que se notifica a la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud, Registro Nacional de Trasplante.
- Tomar decisiones con base en la información que presente el Comité por consenso, buscando el logro de los objetivos de la unidad hospitalaria.
- Vigilar que se dé seguimiento y cumplimiento a los acuerdos emanados en cada una de las sesiones del Comité.
- Enviar a través del propietario, representante legal el aviso al Centro Nacional de Trasplantes dirigido al Director General, con copia al Director del Registro Nacional de Trasplantes, de la constitución del Comité Interno de Trasplantes y, en su caso, los cambios de los integrantes o bien, el cese de sus funciones.
- Verificar que las actividades del establecimiento se realicen de conformidad con los requisitos que establecen la Ley General de Salud, el Reglamento en materia de Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos y los Lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Trasplantes.
- Supervisar y participar en la coordinación de las actividades relativas a los procesos de donación, asignación y trasplantes de órganos y tejidos en el Hospital, para que estos se realicen con la máxima seguridad y de acuerdo a los principios que rigen la práctica médica.
- Denunciar en su caso, y proporcionar la información disponible a la autoridad sanitaria (Centro Nacional de Trasplantes y/o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios) y al Ministerio Público, sobre cualquier irregularidad o acto ilícito que advierta.
- Promover y difundir la cultura de la donación tanto en la población como dentro del Hospital.

VI.2.2. Coordinador de trasplantes

- Presidir las sesiones del Comité en ausencia del presidente.
- Proponer el programa de trabajo y el calendario de sesiones ordinarias.
- De acuerdo a las funciones que competen a los integrantes del Comité Interno de Trasplantes establecidas por el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA), el coordinador de trasplantes deberá convocar a las sesiones ordinarias mensuales, sesiones extraordinarias, así como la elaboración del orden del día.
- Coordinar las sesiones.
- Coordinar y supervisar las actividades del Programa de Trasplantes, así como de los Subcomités existentes.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

- Verificar el registro de los acuerdos y verificar su cumplimiento.
- Resguardar la documentación inherente al funcionamiento del Comité y aquéllas que encomiende el Responsable Sanitario o el Comité en Pleno.
- Supervisar el registro de las actividades de procuración, asignación y trasplante de órganos, tejidos, células y productos, que permitan el seguimiento desde su obtención o recepción hasta su utilización, suministro o destino final.
- Supervisar la actualización y el mantenimiento (altas y bajas) de la lista de espera del establecimiento, del programa de trasplantes, así como el registro de la información de las actividades enviadas oportunamente al Centro Nacional de Trasplantes a través de la página web o vía internet; utilizando el mismo usuario y password de la lista de espera asignados por el centro.
- Realizar el seguimiento de los donadores y receptores, su evolución a corto mediano y largo plazo y documentarlo en una base de datos.
- Notificar a la autoridad del Hospital cualquier irregularidad.
- Estar localizable las 24 horas del día.
- Supervisar la elaboración del acta correspondiente de cada sesión.

VI.2.3. Responsable del Programa de Trasplantes

- Identificar a los posibles donadores y evaluar la viabilidad del mismo, de sus órganos y tejidos, verificar la muerte cerebral y el buen mantenimiento del donador.
- Realizar la entrevista familiar y el consentimiento de donación,
- Decidir los métodos de extracción de los órganos y tejidos y su mantenimiento y conservación.
- Establecer la comunicación con el coordinador de trasplante para decidir la adecuada distribución de los órganos de acuerdo a lo establecido con las instituciones organizadas para tal fin.
- Realizar sus actividades basadas en la Ética y legislación del Trasplante.
- Aplicar debidamente el sistema de conservación y transporte de órganos y tejidos.
- Promover y difundir la cultura de la donación tanto en la población como en el Hospital.
- Verificar que el Hospital cuente con el equipamiento necesario para la validación del paciente con muerte cerebral y si no, comunicarse con el Módulo de Donación y Asignación de Órganos de 24 horas o con el Consejo Estatal de Trasplantes para la validación de la misma, así como tener comunicación con un médico neurólogo que respalde dicha validación.

VI.2.3.1. Proceso de detección de candidato a donar:

De existir un candidato a donar con muerte cerebral en el hospital, se deberá:



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

- Confirmar que se haya certificado el diagnóstico de pérdida de la vida por muerte cerebral (formato CNTRA-00-004) Certificación de pérdida de la vida para disposición de órganos, tejidos y células con fines de trasplante, recabar en este las firmas correspondientes.
- Solicitar o recabar los resultados del grupo sanguíneo, marcadores virales para hepatitis B, C y HIV; y exámenes generales como biometría hemática, química sanguínea, electrolitos séricos (cloro, sodio y potasio), tiempo de coagulación y pruebas de funcionamiento hepático (formato Hoja de Captura del Potencial Donador de Órganos y Tejidos).
- Solicitar el Consentimiento de la Donación.
- Reportar al Coordinador del Subcomité de Trasplantes de Córnea, cada caso de muerte cerebral, (Aviso de paciente con muerte cerebral) como potencial donador, donación concretada, órganos y/o tejidos que se toman así como la asignación de éstos.
- Solicitar el consentimiento para la donación (formato CNTRA-00-009 de Consentimiento para disposición de órganos y tejidos de cadáveres con fines de trasplante), recabar las firmas correspondientes y solicitar copia de las identificaciones.
- Investigar el número de averiguación previa en caso médico legal, y, comunicarse con el Ministerio Público correspondiente.
- Gestionar el acceso de los profesionales de la salud encargados de la procuración al sitio de toma de órganos, y, en caso de donación de tipo médico-legal, facilitar el acceso a personal de la procuraduría y ministerios públicos.
- Coordinarse con el Consejo Estatal correspondiente, así como con el Centro Nacional de Trasplantes para la correcta asignación y distribución de los órganos y tejidos.
- Auxiliar en la apropiada preservación, identificación y embalado de los órganos, tejidos y células.
- Verificar que los cadáveres sean entregados a sus familiares o a la autoridad competente con la menor dilatación posible.
- Otorgar orientación, apoyo moral y de ayuda a la familia del posible donador.
- Realizar los trámites legales correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente.
- Notificar a la autoridad del Hospital cualquier irregularidad que advierta.
- Conocer el destino final de los órganos y/o tejidos.
- Promover y difundir la cultura de la donación tanto en la población como dentro del Hospital.

VI.2.4. Responsable del Subcomité de Trasplante.

- Participar activa y coordinadamente con el Comité Interno de Trasplantes;
- En su caso conformar, representar y coordinar un equipo de procuración de órganos y/o tejidos;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

- Establecer los criterios de selección de pacientes;
- Dar de alta en la lista de espera a los pacientes que cumplan favorablemente con el protocolo;
- Tener localizable a todos los pacientes que ingrese en la lista de espera;
- Brindar la información necesaria a los donadores, receptores y familiares de todos los beneficios, riesgos y/o complicaciones inherentes al procedimiento de trasplantes;
- Integrar los informes completos sobre los trasplantes realizados;
- Informar al Centro Nacional de Trasplantes la actividad referente a su programa, a través del sistema de internet;
- Supervisar que los actos quirúrgicos que lleven a cabo, se realicen con la máxima seguridad, de acuerdo con los principios de ética médica y de conformidad con los requisitos que establecen la Ley, el Reglamento y los lineamientos;
- Someter a consideración del comité sobre la realización de un trasplante en el establecimiento;
- Supervisar el desempeño de los procuradores de órganos y tejidos, del equipo quirúrgico, de los diversos especialistas que participan en el Programa de Trasplantes y del laboratorio de histocompatibilidad que interviene;
- Cumplir con los lineamientos que establezcan las comisiones de ética, investigación, bioseguridad, infecciones, así como, el Centro Nacional de Trasplantes;
- Verificar que el establecimiento cuente con el equipamiento e insumos necesarios para la realización del trasplante;
- Colaborar con el comité en los resultados del Programa de Trasplantes;
- Presentar al comité y dar aviso al Centro Nacional de Trasplantes sobre los protocolos de investigación referentes a trasplantes, evaluar periódicamente sus resultados y, en su caso, hacer los ajustes necesarios; y
- Presentar al comité en su caso, proyectos de investigación del establecimiento dentro del área de trasplantes.

VI.2.5. Perfil y funciones de los Responsables de Áreas Críticas en el proceso de donación y trasplante.

Perfil: Deberán ser profesionales muy comprometidos en el programa de donación y trasplante en los diferentes turnos de las Unidades de Cuidados Críticos (Unidad de Terapia Intensiva, Urgencias, Medicina Interna, Unidad de Cuidados Coronarios, Unidad Postquirúrgica etc.).

- Asistir a las reuniones del Comité Interno de Trasplantes.
- Proponer y desarrollar estrategias de colaboración con el resto de los integrantes del Comité Interno de Trasplantes para mejorar la detección y manejo de potenciales donadores en las áreas que representa.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

- Dar aviso al Responsable del Programa de Trasplantes del posible donador de órganos y/o tejidos, y en caso de no contar con un responsable, deberá dar aviso de la probable donación al Consejo Estatal de Trasplantes, al Centro Estatal de Trasplantes o al Centro Nacional de Trasplantes.
- Notificar a la autoridad del establecimiento cualquier irregularidad que advierta.

VI.2.6. Secretario técnico.

- Remitir a los integrantes del Comité la convocatoria de las sesiones.
- Tomar lista de asistencia de los integrantes del Comité y determinar si hay quórum.
- Remitir a cada integrante del Comité la documentación relativa a los asuntos a tratar.
- Elaborar acta o minuta en cada una de las sesiones en las que se deje constancia de las decisiones tomadas, procesos de selección realizados u otra actividad realizada de manera clara y transparente. Dicho documento debe quedar debidamente firmado por los integrantes del comité.
- Mantener el control y resguardo del archivo de las sesiones del Comité.
- Efectuar las funciones que le encomiende el Comité en pleno.
- Integrar un libro de actas, el orden del día y los acuerdos o decisiones y firma de asistentes, los que se deberá guardar por un mínimo de 5 años, anexando a los expedientes clínicos respectivos una copia de las resoluciones relativas a los pacientes.

VI.2.7. Vocales

- Emitir los comentarios que estimen pertinentes y votar los asuntos con base en las constancias que obren en la carpeta de trabajo respectiva y realizar las demás funciones que les encomienden el Responsable Sanitario o el Comité.

VI.2.8. Invitado Permanente.

- Brindar asesoría al Comité en el ámbito de su competencia.
- El invitado permanente no deberá firmar ningún documento que contenga cualquier decisión inherente a las funciones del Comité, por lo que únicamente suscribirá el acta de cada sesión como constancia de su participación.

VI.3. Funciones de los Subcomités de trasplantes:

- Estar integrados como equipo de expertos quirúrgicos en trasplante, ser un grupo colegiado en la especialidad.
- Elaborar un manual de integración y funcionamiento para guiar las actividades del subcomité.
- El coordinador responsable del Subcomité de Trasplantes deberá participar activa y coordinadamente con el Comité Interno de Trasplantes del Hospital.
- Conformar, representar y coordinar un equipo de procuración de órganos y/o tejidos.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

- Establecer los criterios de selección de pacientes.
- Dar de alta en la Lista Nacional de Espera de recibir un órgano, a los pacientes que cumplan favorablemente con el protocolo.
- Tener localizable a todos los pacientes que ingrese en la lista de espera.
- Brindar la información necesaria a los donadores, receptores y familiares de todos los beneficios, riesgos y/o complicaciones inherentes al procedimiento de trasplante.
- Integrar los informes completos sobre los trasplantes realizados.
- Informar al Centro Nacional de Trasplantes la actividad referente al programa, a través del sistema de internet.
- Supervisar que los actos quirúrgicos que lleven a cabo, se realicen con la máxima seguridad, de acuerdo con los principios de ética médica y de conformidad con los requisitos que establecen la Ley, el Reglamento y los lineamientos.
- Someter a consideración del Comité Interno del Hospital sobre la realización de un trasplante en el Hospital.
- Supervisar el desempeño de los procuradores de órganos y tejidos, del equipo quirúrgico, de los diversos especialistas que participan en el Programa de Trasplantes y del laboratorio de histocompatibilidad que interviene.
- Cumplir con los lineamientos que establezcan las comisiones de ética, investigación, bioseguridad, infecciones, así como, el Centro Nacional de Trasplantes.
- Verificar que el Hospital cuente con el equipamiento e insumos necesarios para la realización del trasplante.
- Colaborar con el Comité Interno del Hospital en los resultados del Programa de Trasplantes.
- Presentar al Comité y dar aviso al Centro Nacional de Trasplantes sobre los protocolos de investigación referentes a trasplantes, evaluar periódicamente sus resultados y, en su caso, hacer los ajustes necesarios.
- Presentar al Comité, proyectos de investigación en materia de trasplantes.

VII. OPERACIÓN DEL COMITÉ

La operación del Comité en el Hospital General “Dr. Manuel Gea González” se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

VII.1. Referente a las sesiones

- El Presidente, Responsable Sanitario del Programa de Trasplantes; el Coordinador de Trasplantes; el Responsable del Programa de Trasplantes y Responsable del Subcomité de Trasplantes; el Secretario Técnico y los vocales, tendrán derecho a voz y voto; el invitado permanente solamente



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

a voz. Todos podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener un nivel jerárquico inmediato inferior y sólo podrán participar en ausencia del titular.

- Se podrá incorporar al Comité como invitados a la sesión que corresponda, el personal profesional de salud relacionado con el programa de trasplantes de que se trate y, en su caso, en apoyo al Responsable de áreas críticas, según la localización del donador potencial y la materia del trasplante que se trate.
- El Comité sesionará de manera ordinaria cada dos meses, y de manera extraordinaria a convocatoria de Responsable Sanitario o Coordinador de Trasplantes.
- Las convocatorias deberán hacerse en forma escrita, mediante documento impreso, por correo electrónico o utilizando cualquier otro medio, con tres días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas tratándose de sesiones extraordinarias.
- Para sesionar, el Comité requerirá de la presencia de su Presidente y/o Coordinador de Trasplantes, Coordinadores de Donación y de la mitad más uno de los miembros que integran el Comité, se considera que existe quórum cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los integrantes.
- Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité se presentarán en formatos que contengan la información resumida de los casos a tratar en cada sesión, los que firmarán, en su caso, los miembros asistentes que tengan derecho a voz y voto. De cada sesión se levantará acta, la cual invariablemente deberá ser firmada por todos los que hubiesen asistido.
- No se requerirá que al inicio de cada ejercicio fiscal se lleve a cabo el protocolo de instalación o reinstalación del Comité; solo será necesaria la actualización del Acta Constitutiva en el caso de cambio de autoridades en las áreas y elaborar cada año el calendario de sesiones.
- En la última sesión ordinaria del año, se someterá a votación el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio fiscal.

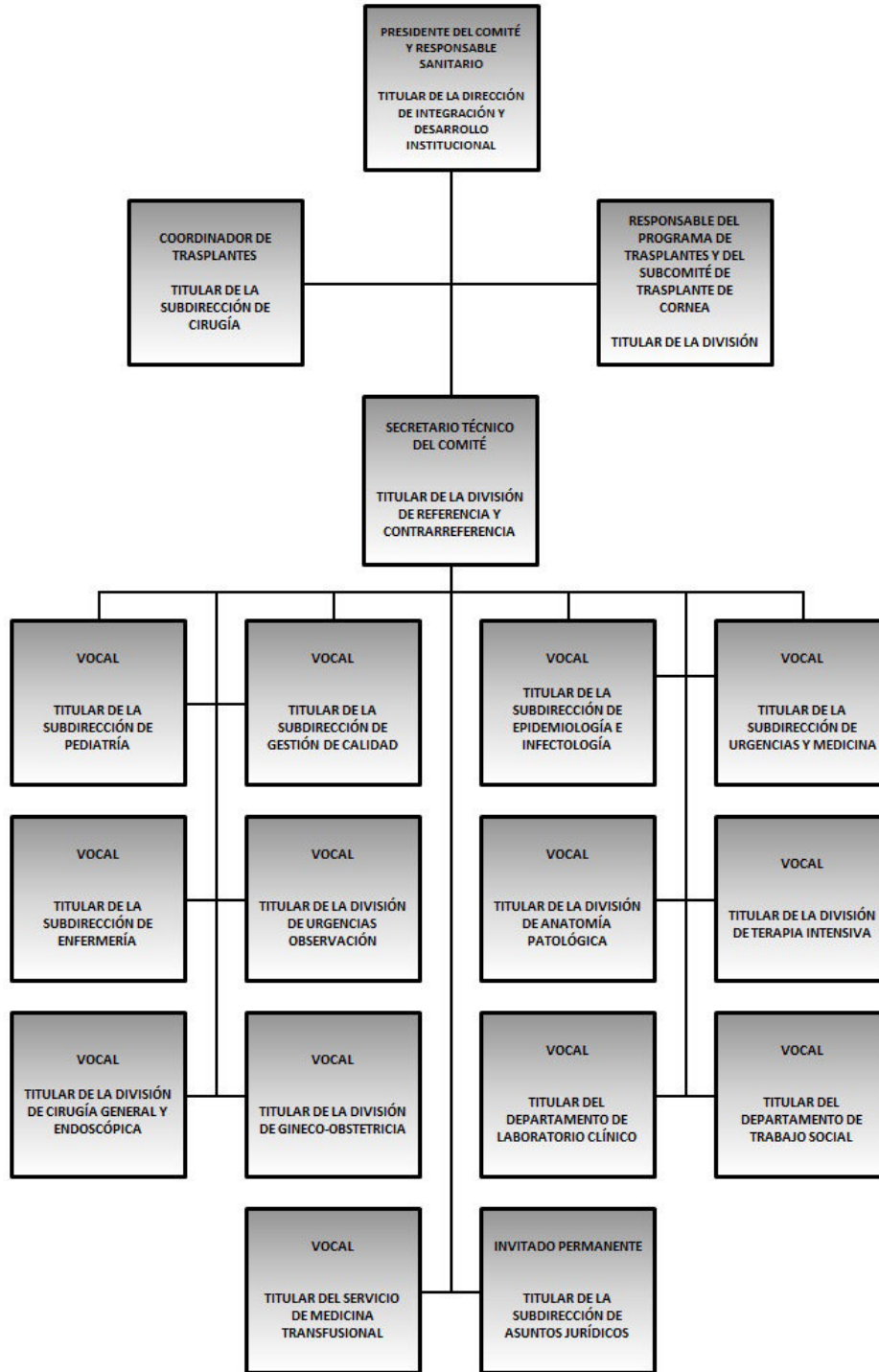
VII.2. Difusión

- La difusión de los resultados de las acciones realizadas por el Comité y los Subcomités a todo el personal del Hospital, será mediante: boletines informativos en medios impresos, vía electrónica, y sesiones clínicas.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

VII. ORGANIGRAMA





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

IX. GLOSARIO

Asignación: Proceso mediante el cual, en base a criterios médicos y legales el Comité Interno de Trasplantes selecciona a los pacientes receptores de órganos y tejidos, obtenidos de un donador que haya perdido la vida.

Cadáver: Cuerpo humano en el que ha comprobado la pérdida de la vida.

Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA): Es el organismo de la Secretaría de Salud responsable de la rectoría del Sistema Nacional de Trasplantes en el país. Tiene como principal tarea organizar y fomentar los programas de donación y trasplante en las instituciones de salud. Para ello se apoya en los Consejos y Centros Estatales de Trasplante de las entidades federativas. El Centro Nacional de Trasplantes coordina y da seguimiento al desarrollo de los programas de trabajo de las coordinaciones institucionales de trasplante que existen en el sector salud, tanto públicas, sociales y privadas. Sus funciones son la emisión de políticas públicas y la supervisión de la distribución y asignación de los órganos y tejidos donados por la población. Se encarga también de difundir y fomentar el conocimiento en materia de donación y trasplantes entre los mexicanos.

Comité: es un grupo de trabajo que con arreglo a las leyes o reglas de una organización, institución o entidad tienen establecidas determinadas competencias

Comité Interno de Trasplantes: El cuerpo colegiado multidisciplinario que se integra en cada establecimiento, con las funciones que establece el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

Destino final: Conservación permanente, inhumación, incineración, desintegración e inactivación de órganos, tejidos, células y derivados, productos y cadáveres de seres humanos, incluyendo los de embriones y fetos, en condiciones sanitarias permitidas por esta Ley y demás disposiciones aplicables

Distribución: Proceso a través del cual se determina el establecimiento de salud donde serán trasplantados los órganos y tejidos, obtenidos de un donador que haya perdido la vida.

Donador o donante: Es la persona que tácita o expresamente consiente la disposición en vida o para después de su muerte, de su cuerpo, o de sus órganos, tejidos y células, conforme a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Implante: Es el procedimiento terapéutico consistente en la sustitución de una parte del cuerpo por material biológico nativo o procesado, o bien sintético, que podrá quedar o no integrado al organismo sin que desempeñe alguna función que requiera la persistencia viva de lo sustituido

Órgano: Entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes, que mantiene de modo autónomo su estructura, vascularización y capacidad de desarrollar funciones fisiológicas

Procuración: Conjunto de actividades dirigidas a promover la obtención oportuna de órganos, tejidos y células donados para su trasplante y validadas por la ley en la materia.

Receptor: Persona que recibe para su uso terapéutico un órgano, tejido, células o productos

Subcomité de Trasplante: Grupo colegiado responsables de decidir la distribución y asignación y trasplante de órganos y tejidos específicos de la especialidad de que se trate, donados en el Hospital u otra institución, cuyo funcionamiento está sujeto a la Ley General de Salud y Acuerdos, Reglamentos en la materia.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

Trasplante: Es la transferencia de un órgano, tejido o células de una parte del cuerpo a otra, o de un individuo a otro y que se integren al organismo.

Trazabilidad: Capacidad de localizar e identificar los órganos y tejidos en cualquier momento desde la donación, y en su caso hasta el trasplante.